

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE *Registro*NÚMERO *1189*Para *la mina de hierro* nombrada*San Sebastian*Del término de *Goizuetta*

Interesado

Vecindad

D *Bautista Tribanau**Hernani*

Representante

Vecindad

D *Manuel Martinez**Pamplona*

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Excmo Señor Gobernador Civil de Navarra

Don Bautista Iribarren, vecino

Presentado á las de Bernabé, provincia de Guipúzcoa á
nueve de la mañana
de hoy. Sanplona
seis de Septiembre de
mil novecientos.

Reclamo

Y. B. con el debido respeto expone.

Que en término municipal de
Gorneta y en parage que llaman Attagorri
aristija, lindando por Norte, Sur, Este y
Oeste con terrenos particulares, desea ad-
quirir la propiedad de veinte pertenencias
de mineral de hierro titulada San Sebastián.

Mejifico la designación en la for-
ma siguiente.

Se tomará como punto de partida
el centro del camino Casielagorri. y
medidos desde este punto de partida
en dirección Sur 200 metros se colocará
la primera estaca.

De esta al Este 300 m. la 2ª estaca;
de esta al Norte 400 m. la 3ª
de esta al Oeste 500 metros la 4ª
de esta al Sur 400 m. la 5ª
y por último desde esta al Este con

200 metros mudados en direccion Este se
encontrará la 1ª etapa quedando
asi cerrada el perimetro de las
20 pertenencias solicitadas.

Por lo tanto.

Suplico a V. E. que habiendo
por presentado esta solicitud con
la cantidad de ciento siete pesos
que a la vez consigo, se sirva dar
al expediente la tramitación de
Ley y Reglamento a fin de que
en su día se me expida el corres-
pondiente título de propiedad.

Gracia que no dudo obtener de
la bondad de V. E. cuya vida guarde
Dios muchos años.

Aeruan 5 de Septiembre 1900.

Bautista Yribarren

Di

legitimada; Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento
a las nueve de las mañanas de hoy.

Pamplona veii de Septiembre de mil novecientos.

El Secretario

M. Manuel Ruben



Providencia; Se admite una solicitud de registro salvo mejor
derecho con carácter definitivo por haber presentado
carta de pago de cinco siete pesetas; anótase en el
libro correspondiente; publíquese en el Boletín Oficial
de la provincia; remítase edicto al Alcalde de Orreaga
tas: colóquese otro en las tablas de anuncios de este
Gobierno, para que uno y otro estén expuestos al
público por espacio de treinta días, según previene
la Instrucción del ramo.

Pamplona veii de Septiembre de mil novecientos.

El Gobernador

M. Muro





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

1104



San Sebastián

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona de Noviembre

de 1900

Hecho

Sr. Alcalde de

Gorizeta

ALCALDIA
DE LA VILLA DE
GOIZUETA

Exped. 1189-1190-1191
1193.

19 suero que
a sus efectos
pectivos

Tengo el honor de re-
mitir a V. S. cumplimiento
todos los edictos de las co-
munes nombradas
"Emembada", "San Sebas-
tiano", "San Juan" y "San-
tista", otros fueros de
esta Villa.
Dios que a V. S. m. p. d.
Goizuetas 17 Enero 1901

Alcalde
José M^a Echeverria



M. C. S. Gobernador civil de Navarra
Pamplona

A. N.º 1, 189

Don *Senaro Perez Moro* Gobernador civil
de la provincia de *Navarra*

Hago saber: Que por D. *Bautista Tribarren*
vecino de *Hernani* se presentó en este Gobierno de provincia el día *5*
de *may* de mil *...* á las *nuene*
y *...* minutos de la *manana* solicitud de *registro* de
veinte pertenencias de la mina nombrada *San Sebastian* de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Altagonia-asintuja* que linda
al *N.E. y O. con terrenos particulares*

término jurisdiccional de *Arzúeta* distrito municipal de *...*
terreno perteneciente *...*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida el*
centro del camino Capelagorri y medidos desde este punto
de partida en dirección S. 200 m. se colocará la 1ª estaca;
de esta al E. 200 la 2ª. de esta al N. 400 la 3ª. de esta
al O. 300 la 4ª; de esta al S. 400 la 5ª; y de esta al E.
con 200 m. se encontrará la 1ª estaca quedando así
cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona *seis* de *Septbre* de mil *novecientos*



Senaro Perez Moro

Don José María Cheverría y Livon do, Alcalde
Constitucional de la Villa de Guisqueta

Certifico: Que el presente edicto de lamina
mencionada San Sebastian sita en jurisdicción
de esta Villa ha estado de manifiesto al publico
por espacio de sesenta dias sin que se haya pre-
sentado reclamación alguna

Y para que conste y obre los efectos oportu-
nos expido la presente certificación en Guisqueta
a diez y siete de mayo de mil novecientos uno.

El Alcalde
José María Cheverría



to. n.º 1,189

Don Genaro Perez Moso Gobernador civil
de la Provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Bautista Iribarren
vecino de Hernani Gueipuzcoa se presentó en este Gobierno de provincia el día hoy
de hoy de mil na a las nuve
y veinte minutos de la na una solicitud de registro de
veinte pertenencias de la mina nombrada San Sebastian de mine-
ral Mierro sita en el paraje llamado Altagorria = Aridupa que linda
al N. S. E. O. con terrenos particulares

término jurisdiccional de Forrueta distrito municipal de id
terreno perteneciente id; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomara como punto de partida el centro
del Caserio "Capelagorri" y medidos de este punto de partida
en direccion S. 200 m. se colocara la 1ª estaca; de esta al E. 300
m. la 2ª de esta al N. 400 m. la 3ª de esta al O. 500 m. la 4ª
de esta al S. 400 m. la 5ª y de esta al E. con 200 m. se encontrara
la 1ª estaca quedando asi cerrado el perimetro de las
veinte pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona seis de Septiembre de mil novecientos



Genaro Moso Di-

higiencia El presente edicto ha estado expuesto al público
los sesenta días que marca la Ley.
Pamplona 15 de Marzo de 1901



El Secretario
M. Anselmo Beltrán

Decreto: Transcurrido el plazo de publicidad, re-
mitase a la demarcación si ha lugar.
Pamplona 15 de Marzo de 1901

El Gobernador int.^o

Francisco Arce



Deligencia

Con esta fecha ingresó en la Jefatura
don Sebastián el 21 Marzo 1901
El Higiencista Jefe



Mariano Irujo

M. Z. S.

Pamplona 7 de
Mayo de 1905.

A m. expediente
y efectos.

Manuel Martinez vecino de esta Ciudad como apoderado de D. Bautista Zibarren vecino de Hernani (Guipuzcoa) a U. S. digo: Que en 6 de Septiembre ultimo solicito 20 pertenencias de minas de hierro con el titulo de "San Sebastian" sita en termino de Goizueta, que aparece inserto su registro en el Boletin n.º 134 del año ultimo.

Y para dar cumplimiento al articulo 64 de la Ley de Minas.

Puesdica a U. S. se sirva ordenar su demarcacion.

Dios guarde a U. S. m.ª a.
Pamplona 6 de Mayo de mil novecientos uno.

Manuel Martinez

M. Z. O. Gobernador civil de esta Provincia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura y queda unida a su exped^{ta}
San Sebastian 13 de Mayo de 190 1.
El Ingeniero Jefe,



Mariano Pizarro

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *San Sebastian* cuyo expediente tiene el
numero *mil ciento ochenta y nueve*

A *dos de Mayo de mil*
novecientos dos yo el Ingeniero
D. *Ramón Terer de Muñor* acompañado
del auxiliar facultativo D. _____
me constituí en el parage denominado *Ottagorri-eristija*
del término municipal de *Gorrieta* con objeto de practicar la
demarcación de _____ pertenencias solicitadas
para la mina titulada *San Sebastian* numero
mil ciento ochenta y nueve

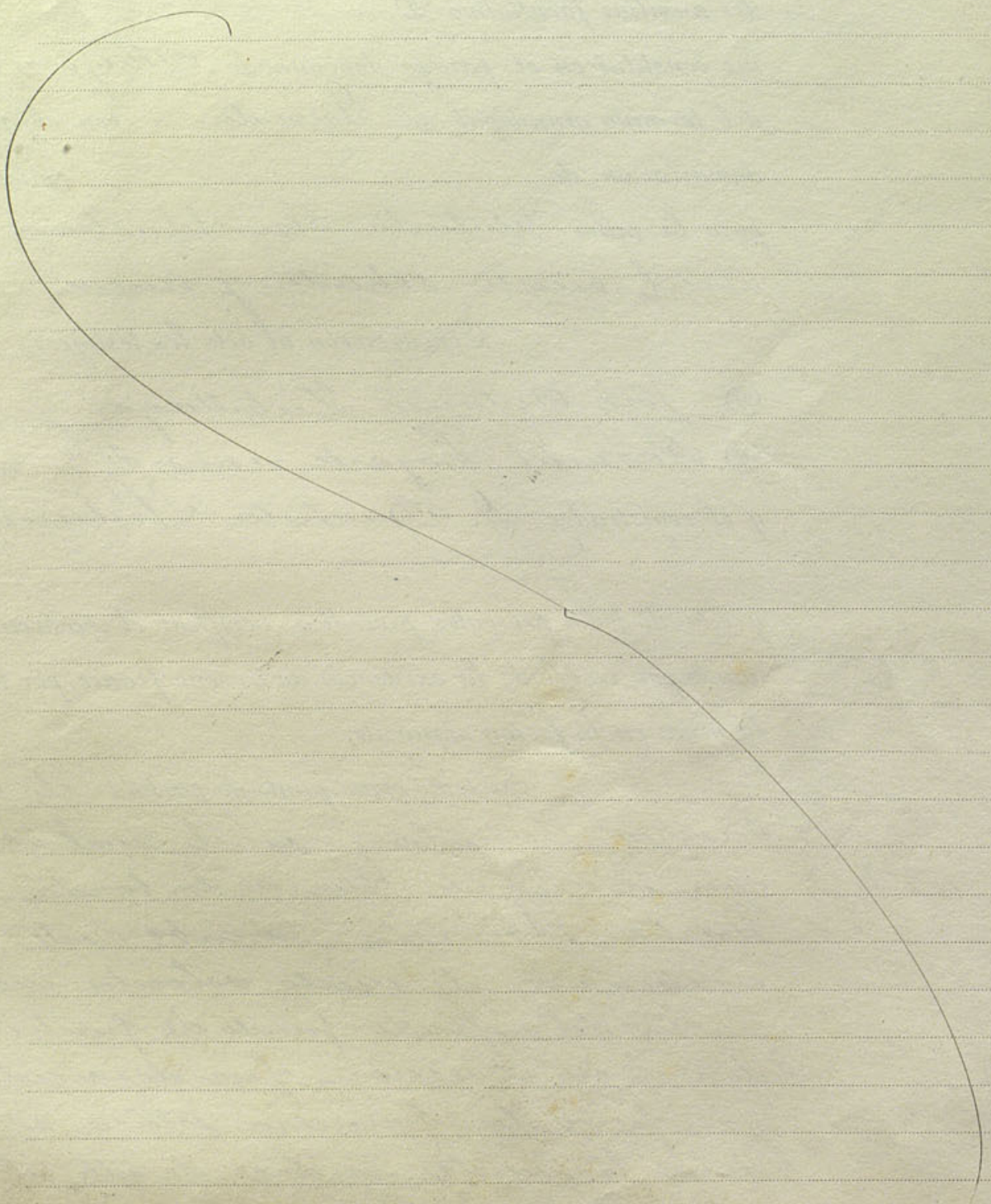
Concurrieron al acto los testigos:

D. *José Antonio Zubillaga y*
D. *Pascual Loyarte*, vecinos de *Gorrieta*
y el registrador D. *Bautista Tribarren*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el centro del
caserio *Capelagorri*, el cual se relacionó
con el ángulo Sur de la borda llamada
Uaiksa - Borda, rumbo Oeste siendo su
distancia de *ciento setenta metros*. A
partir del referido punto de partida se me-
dieron en dirección Sur *doscientos metros*
y se puso la primera estaca en *Borascun*
a los *trescientos metros* de esta al Este se
situó la segunda en el mismo paraje; a
los *cuatrocientos metros* de esta al Este se

clavó la tercera en Vitaleco; á los quinientos
de ésta al Oeste se fijó la cuarta en Etaboroco-
biscavira; á los cuatrocientos metros de ésta al
Sur, se colocó la quinta en Maikow-borda
y por último con doscientos metros medi-
dos desde ésta en direccion Este, se en-
contró la primera estaca, quedando
asi cerrado el perimetro de las veinte per-
tenencias que se demarcan con arreglo
á su designacion, ocupando una superfi-
cie horizontal de veinte mil metros cua-
drados.



de esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos
francos. Se halla próxima por Norte al re-
gistro demarcado Bautista número
mil ciento noventa y uno.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de lucro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Manon Terer de Muñoz

José Antonio Zubillaga

Bautista Uribarren

Diligencia

Conforme con la clasificación del mineral.



El Ingeniero Jefe
Manon Terer de Muñoz

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1189 de la
mina de buiro titulada
San Sebastian nra en
termino de Goisqueta
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *veinte*
pertenencias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *dos del*
corriente

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 10 de *Mayo*
de 1902.

El Ingeniero.

Ramón Pérez de Munoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

PLANO de demarcación de la mina

"San Sebastian,, en término de

Goizueta provincia de

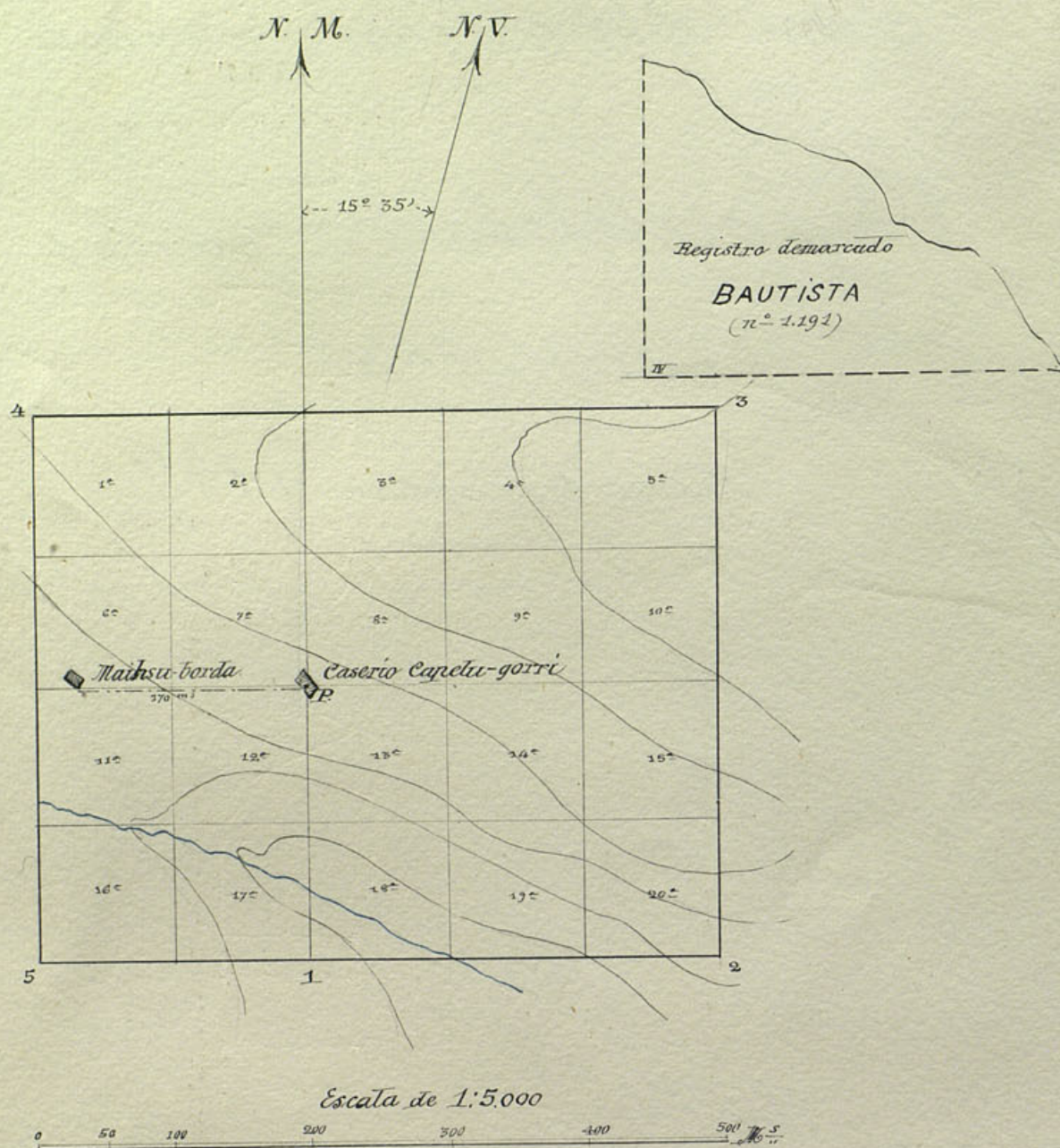
Navarra

Número de su expediente 1.187

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *San Sebastián*,
(número *1.189*) sita en el parage nombrado *Altaborrio-aristija* término de *Goizueta*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Manuel Berer de Munoz

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Manuel Munoz

EXPLICACIÓN

P punto de partida

es el centro del caserio Capelagorri

1 2 5 estacas

1.º 2.º 20 pertenencias.

San Sebastián *10* de *mayo* de 1902

El Auxiliar Facultativo,

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *veinte* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *"San Sebastian"* cuyo expediente tiene el núm. *1.189* sita en *Altagonico-arintija*
 término municipal de *Goixuetta* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *15 de Marzo*
de 1901 por el ingeniero que suscribe el *2 de Mayo de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P. punto de partida, en el centro del caserío Capelagorri.</i>		
<i>Desde P. al ang^o Sur de la borda llamada Maikhu-borda</i>	<i>Oeste</i>	<i>170 m.</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a 1</i>	<i>Sur</i>	<i>200</i>	<i>11</i>	<i>Berax-cun</i>	<i>3</i>
<i>1 a 2</i>	<i>Este</i>	<i>300</i>	<i>0</i>	<i>W.</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>Norte</i>	<i>400</i>	<i>0</i>	<i>Vistalecu</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>Oeste</i>	<i>500</i>	<i>0</i>	<i>Ataboroco-bizcarra</i>	
<i>4 a 5</i>	<i>Sur</i>	<i>400</i>	<i>0</i>	<i>Maikhu-borda</i>	
<i>5 a 1</i>	<i>Este</i>	<i>200</i>	<i>11</i>		
<i>San Sebastian 10 de Mayo de 1902</i>					
<i>Ramon Terer de Munoz</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste.

El punto de partida es el centro del caserio Capelagorri.
Linda esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste
con terreno franco. Se halla próxima por Nordeste
el registro Seleccionado "Bautista" (n.º 1.191).

Gerar de Munoz

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1189 de la
~~materia de buxo titulada~~
'San Sebastián' sita en
terminos de Guiruetas
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Ramon Perez de Mendez*

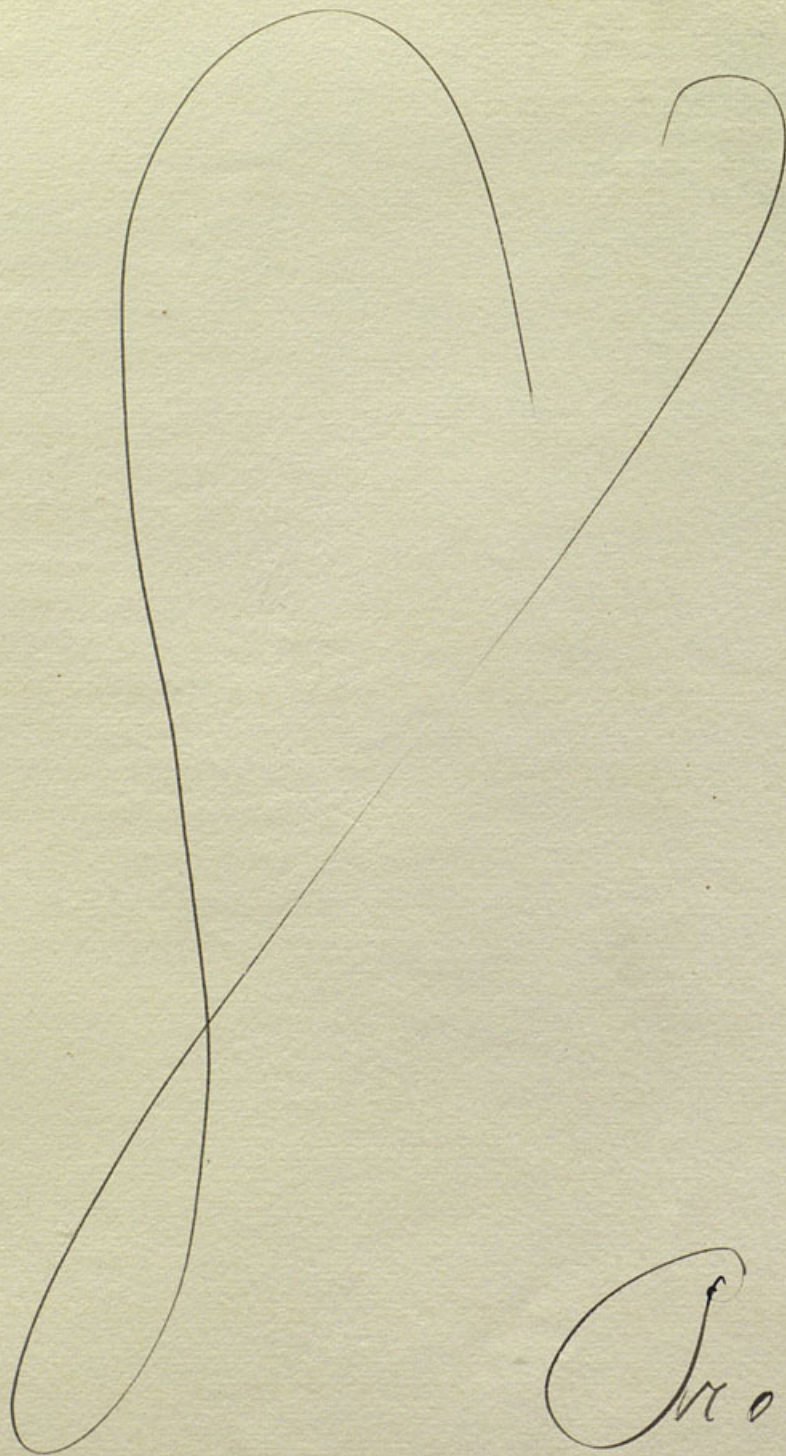
Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 12 de Mayo
de 1902.

El Ingeniero Jefe
Mariano Guzmán

Sr. Gobernador Civil de

Navarra



No -

videncia Practicada la demarcación por el Sr. Ingeniero Jefe de minas, hágame saber al interesado que en el término de quince días presente en papel de pagos al Estado la cantidad de noventa y cinco pesetas, en reintegro de las veinte pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro titulada "San Sebastian" (expedite n.º 1.189), mas un sello móvil de diez céntimos, de conformidad con la legislación vigente.

Pamplona 15 de mayo de 1902.

El Gobernador.



Decreto Aprobado este expediente se otorga la concesión de veinte pertenencias de mineral de hierro para la mina titulada "San Sebastian" (n.º 1.189) sita en término de Gueneta a D.º Bautista Urizarren vecino de Hernani (Guipúzcoa); publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia; dése cuenta al Sr. Administrador Especial de Hacienda y transcurridos treinta días sin apelación expedirse el Título de propiedad.

Pamplona 7 de junio de 1902.

El Gobernador.





GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

Mina

SECCIÓN DE FOMENTO

Número *398.*



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamad Marti-
nez, vecino de esta Capital,
como habilitado de la Be-
fatura de Mina*
la cantidad de *ciento siete*
pesetas céntimos á que as-
ciende el depósito que en *6* de *Septi-
embre* de 1900 constituyó en la Caja de
esa Depositaria á disposic'ón de mi autoridad pa-
ra gastos de demarcación de la mina de *huero*
..... de *veinte* pertenen-
cias titulada "*San Sebastian*" n.º *1189* sita
en término de *Gorineta* y cuyo resguar-
do señalado con los números *11* de entra-
da y *668* de registro es adjunto, rogándo-
le me acuse el oportuno recibo para unirlo á su
expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *10* de *Junio*
de 190*2*.

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 577

19 Jun 1902
Quedan a sus an-
tecedentes para
que surta sus
efectos.

Yo
Coe
[Signature]

Con la comunicación de V. S. fecha
10 de Setiembre se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 11 de
entrada y 668 de registro del depósito
de 10.7 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 6 de Septbre 1900
por D. Bautista Ribaren
para gasto de demar-
cación

de la mina de hierro de Co-
pertenencias titulada "La Sebastiana"
y cuya devolución me interesa. 1189

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pamplona 12 de Junio

de 1902

Adriano Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

879.



Por decreto del día 7 del mes
actual

ha sido aprobada la concesión de la mina
titulada "*San Sebastián*" número
1139 del término de *Gornie*
ta compuesta de *veinte*
pertenencias de mineral de *hierro*,
cuyo interesado es D. *Antón G.*
barren, vecino de *Uerna*
su y su apoderado en esta Capi-
tal D. *Mamuel Martín*

Lo que participo á V. S. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 9 de *Junio*
de 1902.

Fuho

Sr. Administrador especial de Hacienda.

Don Fernito Francia y Ponce de Leon Señor Superior de Administración, Gobernador Civil de Sta. Nueva

Por cuanto á Don Bautista Lizarra tuyo á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro San Sebastian en término de Gorietta de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de veinte pertenencias que componen 20000 metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don Ramón Pérez de Muro con arreglo á la Ley citada dechado en San Sebastian á diez de mayo de mil novecientos dos con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Dña
Bautista Fribarren la propiedad de la
mina de hierro "San Sebastián"
por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á cuatro de Julio de mil novecientos dos



Bautista Fribarren

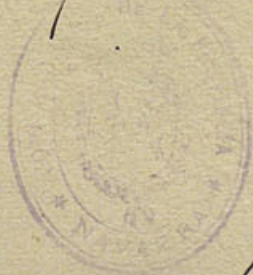
54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.033.636



Permitivo para el expediente de la mina de hierro de
veinte pertenencias titulada "San Sebastian" sita en término mu-
nicipal de Gorneta de San Bautista Tribayen.
Pamplona a trece de Julio de mil novecientos dos.
El Gobernador.



PROVINCIAS



74 CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.063.485



Conferir al folio n.º 0.063.636

PROVINCIAS

ZIMBRE
DEL

PAGOS
AL

AÑO
DE

He recibido del Sr. Secretario de este Go-
bierno Civil el título, plano y papel de pago
al Estado de la mina de hierro titulada
"San Sebastian" de 20 pertenencias, sita en
termino de Gixqueta, como apoderado que
soy de Don Bautista Chibarron.
Pamplona 8 de Agosto de 1902.

Mamud Martinez

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio *19 vuelta* del libro correspondiente.



EL SECRETARIO, *a. H.*

Daniel López de Luna
[Signature]

Administración Especial de Hacienda
EN LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Número 59

Resultando de los tanteos
cedentes que obran en esta
oficina que D. Bautista Gri-
bourn, vecino de San Sebas-
tiam, dueño de las minas de
nuevo tituladas San Sebas-
tiam, San Juan, Bautista,
Ygnarita, La Bella Casa, San
Juan y San Juan Bau-
tista, se halla adeudando
al Tesoro la cantidad de
732 pesetas por el canon de
superficie de cuatro Armas
tres; según lo dispuesto en
el art. 22 del siguiente regla-
mento de minas, se le re-

quiere al pago á su apor-
derado D. Manuel Mar-
tin, por 15 dias hábiles,
bajo apercibimiento de
caducidad de las con-
cesiones mineras, de cuyo
requerimiento se dio por
notificado el día 21 del
actual, y habiendo espe-
rado el plazo sin que
haya verificado el ingre-
so; adjunto remito á V. S.
copia de la notificación
que se le hizo y la certi-
ficación que acredita
el débito, conforme á lo
prevenido en el art. 24

Hallándose en descubierta D. Ben-
tista Gribovum en la cantidad de
732 piecetas por el canon de superficie
de cuatro trimestres de las minas de
hierro de su propiedad, desde 1.º de
Enero de 1908 hasta fin de Diciem-
bre del mismo año, y siendo V. su
representante en esta Capital, esta Amon-
de conformidad con lo prevenido
en el art. 22 del vigente Reglamento
de minas requiere a V. al pago de
la mencionada cantidad en este
término de 15 días hábiles, bajo aper-
tamiento de excomunicación de las
concesiones mineras, con arreglo a
lo dispuesto en el citado Reglamen-
to. = De que daré enterado y aspre-

cibo de la presente comunicacion
se servira acreditarlo formando
la adjunta copia = Dios que a
N. m. de Complona 3 Enero 1906.
= Guillermo Montis = Sr. D. Manuel
Martinez, Apoderado de D. Bautis-
ta Tribouven = Es copia = Montis =
Complona 4 Enero 1906 = Recibi
una comunicacion como la presen-
te copia = Manuel Martinez

Es Copia


f Montis

D. Cristobal de Leon y Lopez, Teniente de libros
de la Intervencion de Hacienda de esta Provincia

Certifico: Que segun resulta del libro de cuen-
tas corrientes que lleva esta oficina por el impuesto
del canon de superficie de minas aparece que D.
Bautista Tribavien, vecino de San Sebastian
dueño de las minas de Nuevo tituladas San Se-
bastian, San Juan, Bautista, Ignacia, La Bella
Esra, Jose Maria y San Juan Bautista, se halla
obligado al Tesoro la cantidad de setecientas
treinta y dos pesetas por dicho impuesto corres-
pondiente a cuatro trimestres, o sea desde primero
de Enero de mil novecientos cinco a fin de Diciem-
bre del mismo año.

Y para que conste y en virtud de lo acordado
en el artículo veintinueve del vigente Reglamento
de minas, y con el fin de que por el Gobierno Civil
se pueda acordar la caducidad de las pertinen-
cias deudoras, expido la presente usando por
este Sr. Interventor en Pamplona a veintinueve
de Enero de mil novecientos seis

W^{to} B^{no}

J. Lopez y Leon

Cristobal de Leon



insoluciones De conformidad con lo solicitado
el mencionado Regla-
mento, a fin de que en
vista de los documentos
que se acompañan se sirva
va pronunciar la caducida-
dad de las conversiones
mismas; rogando a
V. S. me dé cuenta de
dicha resolución o de-
creto para en su vir-
tud poder continuar
el expediente de enajene-
ción de la propie-
dad caducada.

Dios

P

que. a N. S. m. d.
Complona 1906

Guillermo Monti

Dr. Gobernador Civil de esta Prov.^a

Pro-

~~insistencia~~ De conformidad con lo solicitado por la Administración especial de Hacienda de esta provincia y lo que dispone el artículo 13 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, habiendo cumplido cuanto la ley marca en virtud de lo que se determina en el párrafo primero del artículo 94 del vigente Reglamento de minas, se declara caducada la mina de hierro titulada "San Sebastián" (n.º 1189) de veinte pertenencias sita en término de Goizueta, por hallarse adeudando al Tesoro el interese cuatro trimestres de canon de superficie. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y dese cuenta a la referida Administración especial de Hacienda para los efectos procedentes.

Pamplona veintinueve de Enero de mil novecientos seis.

El Gobernador



J. Landín

Sr. Admor. especial de Hacienda

Pamplona

n.º 127

29 Enero 1906

Por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo solicitado por ese ~~Admor~~ especial de Hacienda, he acordado declarar ceducede la mina de hierro de veinte pertenencias titulada San Sebastian (n.º 1189) site en terminos de Goizueta, por hallarse aducandando al Tesoro el interesado cuatro trimestres de canon de superficie.

Lo que participo á V.ª para su conocimiento y fines consiguientes,

Dios V.ª

Fecho

Administración Especial de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Número 952

De conformidad con lo
previsto en el art.º 29 del
vigente reglamento de mi-
nas participo á V.S. que
han resultado desiertas
las tres subastas para la
venta de las minas titula-
das San Sebastian, San
Juan, Bautista, Yona-
cita, Bella-Casa, Tori-
llari y San Juan Bau-
tista, de la propiedad de
D. Bautista Yribarren,
á fin de que en uso de sus
atribuciones proceda á la
declaración de franco y
registrable el terreno de
estas mismas; y espero de
V.S. me manifieste el día
en que esto tuvo lugar
para yo á mi vez hacer-
lo á la Superioridad, as-
como le ruego me remita un
ejemplar del Boletín Oficial
en que se halla inserta la

providencias para unir
lo al expediente de su co-
rre.

Dios que. a V. S. m. d.
Pamplona 31 Julio de 1796.

Guillermo Monti

Sr. Gobernador Civil de esta pro-
vincia.

creto De conformidad con lo solicitado por la Administración especial de Hacienda de esta provincia y lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento vigente para la minería, se declara franco y registrable el terreno de la mina de hierro titulada "San Sebastián" (n.º 1129) sita en término de Gomeiza de la propiedad de D. Bautista Iribarren vecino de Hernani. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y dese cuenta a la referida Administración de Hacienda, a los efectos consiguientes.

Pamplona cuatro de Agosto de mil novecientos seis.

El Gobernador
Diego Muñoz



Pr. Aduana especial de Hacienda

Pamplona

N.º 814

6 Agosto 1906

Por decreto del día cuatro del mes actual y de conformidad con lo solicitado por esa Administración especial de Hacienda, y lo dispuesto en el artículo del vigente Reglamento para la minería, ha sido declarado franco y registrable el terreno de la mina de hierro titulada "San Sebastián" N.º 1189 sito en terminos de Gormete de la propiedad de D. Bautista Tribarren vecinos de Hernani (Guipuzcoa).

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios H.º

Pedro

Sr. Administrador especial de Hacienda
Campesino

nº 838

11 Agosto 1906

Adjunto remito a V. S. según interesado
en su comunicación de 31 de Julio último
un ejemplar del R.O. nº 93 correspondiente
al día 10 del mes actual donde se publi-
ca la declaración de franco y registrable
el terreno de las minas de hierro tituladas "San
Sebastián" (nº 1189), "San Juan Bautista"
(nº 1335), "Ignacito" (nº 1246), "San Juan"
(nº 1190), "Bautista" (nº 1491), "Jose Ibari"
(nº 1309) y "La Olla Caro" (nº 1347) sitas
en término de Circuta y de la propiedad
de D. Bautista Iribarren vecino de Hernani.

Dios C
Hecho